

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXIX

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 21 de mayo de 2014

Núm. 201

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN VERACRUZANA PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD.

folio 570

#### EDICTOS Y ANUNCIOS

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracciones V y XXIII de la Constitución Política así como el 8 fracciones I y II, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Veracruz, ha priorizado dentro de sus políticas públicas, el respeto, protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que conforman su territorio.

Que la ubicación geográfica sitúa al estado de Veracruz en un lugar privilegiado, con abundancia en recursos y variedad de ecosistemas, lo que amerita los esfuerzos de las administraciones estatales y municipales para darle importancia y reconocimiento que tiene su conocimiento y conservación.

Que en la historia de la humanidad, el entendimiento científico nos ha proporcionado innumerables beneficios, el uso y aprovechamiento de nuestros recursos naturales son el pilar para el desarrollo de la sociedad y requieren que una visión holística del lugar del ser humano en la naturaleza.

Que todas las especies tienen derecho a permanecer en el planeta y que muchas de ellas existen desde antes que el ser humano, en quien recae la responsabilidad de asegurar su existencia, pues cuando el capital natural se deteriora perdemos valor y opciones, ya que éste es el stock de ecosistemas naturales que proporciona un flujo de valiosos bienes y servicios de los cuales depende la humanidad.

Por mucho tiempo hemos disfrutado de los productos de la naturaleza que hoy son reconocidos como servicios ambientales, como el oxígeno, el agua limpia, el suelo fértil, la polinización de flores que resulta en la producción de frutos, entre otros muchos. Sin embargo, no les hemos dado el valor necesario, hasta ahora que empiezan a ser escasos. En el lenguaje de los economistas, hemos externalizado los costos.

Además de mostrar respeto por el resto de los organismos vivos de nuestro planeta, es nuestra obligación preocuparnos por la biodiversidad porque nos genera un beneficio de formas que se citan de manera enunciativa mas no limitativa a continuación: Genética, fuentes de alimento, productos natu-

rales, servicios ambientales, interés científico: autopropagación, diversidad genética, diversidad ecosistémica entre otras.

La biodiversidad varía en distinto grado de magnitud en las regiones geográficas, aún en las comunidades más cercanas y afines. La variación de la diversidad biológica obedece a múltiples causas, entre ellas la latitud: la diversidad de la vida es mayor en la zona ecuatorial y disminuye progresivamente hacia a los polos.

La humanidad obtiene beneficios de la Biodiversidad en forma de: seguridad alimentaria, mantenimiento de su salud, seguridad energética, agua, materias primas, recreación, satisfacciones espirituales, inspiración artística, entre otros. Por lo mismo, bien podemos decir que la existencia de la biodiversidad garantiza una buena calidad de vida para el ser humano y es factor decisivo para su misma supervivencia.

Que México es reconocido como uno de los lugares de mayor diversidad biológica en el planeta, algunas estimaciones recientes indican que entre un 8 y 10% de las especies de plantas y animales vertebrados terrestres del mundo concurren dentro del país. Tal vez podrían existir un mínimo de quinientas mil especies de todos los grupos en el territorio.

Que el país cuenta, además de su gran riqueza biológica, con una tradición científica en las áreas dedicadas al estudio e investigación de los recursos biológicos, así como con un grupo de científicos reconocidos a nivel mundial. México ha sido generador de una gran cantidad de plantas cultivadas que representan el sustento alimentario de nuestro país y de muchos otros países;

Que para el estado de Veracruz, la conservación de la biodiversidad es de vital importancia para el mantenimiento de sus recursos hídricos a través de sus cuencas hidrológicas.

Que en fecha 16 de marzo de 1992 se crea mediante acuerdo presidencial la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), con el objetivo de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

Desde esa fecha a la actualidad, la Comisión ha desempeñado un papel fundamental en el cumplimiento de sus objetivos; ha generado información científica fundamental para la toma de decisiones y el establecimiento de políticas ambientales a nivel nacional.

Que el Gobierno del estado de Veracruz, ha trabajado de manera coordinada con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) en la genera-

ción de conocimiento e información fundamental en materia de la biodiversidad en el territorio veracruzano.

Muestra de lo anterior fue la edición y presentación del libro *La biodiversidad en Veracruz, Estudio de Estado* en el año 2012, así como la presentación de la “Estrategia para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad del Estado de Veracruz” en el año 2014.

De igual manera, en el año 2014, se realiza en Veracruz la Convención Internacional sobre el comercio de especies amenazadas de flora y fauna silvestre (CITES), reconociendo la aportación que el estado de Veracruz genera y conserva en materia de biodiversidad.

En el marco de lo anteriormente citado y con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del estado de Veracruz y a generar criterios para su manejo sustentable que se considera una actividad prioritaria para el Gobierno del estado de Veracruz, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto por el que se crea el Organismo Público  
Descentralizado denominado “Comisión  
Veracruzana para el Conocimiento  
y uso de la Biodiversidad”**

**Artículo 1.** Se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado *Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad*, su actividad tendrá el carácter de interés público y beneficio social.

La Comisión estará sectorizada a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, y su sede estará domiciliada en la ciudad de Xalapa- Enríquez, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2.** La Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, tendrá como objeto coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica y participación ciudadana para la exploración estudio, protección y aprovechamiento de los recursos biológicos, tendientes a conservar los ecosistemas del estado de Veracruz y generar criterios para su manejo sustentable.

**Artículo 3.** La Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Generar, compilar y manejar información para el establecimiento de un programa sobre los inventarios biológicos del territorio que comprende el estado de Veracruz, que aporte elementos para conocer cualitativa y cuantitativamente la distribución de las diversas especies, su valor científico, ambiental, económico y estratégico.

II. Sintetizar y administrar la información relativa a los recursos biológicos del Estado, estableciendo para ello un banco de datos que deberá ser actualizado de manera permanente.

III. Promover y desarrollar proyectos concernientes al potencial y a la utilización sustentable de los recursos biológicos convencionales y no convencionales, así como actividades productivas alternativas para los municipios y las comunidades del estado.

IV. Participar con asesoría e información en la elaboración, modificación y actualización en los Programas de Ordenamiento Ecológico Estatales y Municipales.

V. Asesorar en aspectos técnicos y de investigación a los sectores gubernamental, social y privado sobre la utilización y conservación de recursos biológicos e impulsar la participación ciudadana en esta materia.

VI. Difundir la riqueza biológica del Estado y sus diversas formas de aprovechamiento sustentable así como realizar la divulgación respecto a las medidas de salvaguarda, conservación, e instrumentos para evitar el deterioro y destrucción de estos recursos.

VII. Compilar y resguardar el conocimiento biológico tradicional de los pueblos y comunidades indígenas.

VIII. Celebrar convenios con el gobierno federal, estatal o municipal sobre la transferencia, manejo y uso de organismos genéticamente modificables que puedan tener un efecto adverso en la biodiversidad y sus componentes y emitir opiniones al respecto.

IX. Mantener una estrecha coordinación con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y con las instituciones ambientales del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

X. Aprobar internamente su estructura orgánica, su reglamentación y sus programas anuales en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Coordinarse con la comunidad científica, los centros e institutos de investigación nacionales y estatales, manteniendo comunicación permanente e intercambio de información, para lo cual podrá celebrar los convenios que sean necesarios en el ámbito de su competencia.

**XII. Emitir recomendaciones en materia de biodiversidad vinculantes para la administración pública.**

XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 4.** El patrimonio de la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad se constituirá de:

I. La aportación inicial que determine al efecto el Ejecutivo del Estado;

II. Los Ingresos que le correspondan con motivo del ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de su objeto, conforme a las leyes, disposiciones y convenios aplicables;

III. Las aportaciones, participaciones, subsidios y asignaciones presupuestales, que le otorgue el gobierno federal u otros organismos;

IV. Los legados, asignaciones, donaciones y demás bienes e ingresos otorgados en su favor;

V. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto; y

VI. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal o provenga de sus actividades.

**Artículo 5.** La Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad estará constituida por los siguientes órganos:

I. El Órgano de Gobierno;

II. La Dirección General; y

III. El Consejo Técnico Consultivo.

**Artículo 6.** El Órgano de Gobierno será el órgano supremo de la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y se integrará por los siguientes miembros:

I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien lo presidirá;

II. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, quien suplirá al Presidente en su ausencia;

III. El Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación;

IV. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

V. El Titular de la Secretaría de Protección Civil;

VI. El Titular de la Secretaría de Salud;

VII. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca;

VIII. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario;

IX. El titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

X. El titular de la Secretaría de Educación;

XI. El Titular de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, y

XII. El Titular de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

Por cada miembro propietario habrá un suplente que será designado por el titular de la dependencia.

El Órgano de Gobierno contará con un Secretario Técnico, función que realizará el Director General de la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

Los cargos del Órgano de Gobierno son de carácter honorífico y no tendrán remuneración alguna por su participación en la misma.

**Artículo 7.** El Órgano de Gobierno sesionará en la forma y términos que lo establezca el reglamento, sin que en ningún caso el número de sesiones sea menor a cuatro veces en un año. Cada integrante contará con derecho a voz y voto.

**Artículo 9.** El quórum se integrará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes; los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes.

**Artículo 10.** El Órgano de Gobierno invitará a participar en sus sesiones a la Universidad Veracruzana, al Instituto de Ecología A.C. (INECOL), y otras universidades e institutos de investigación así como a diversos miembros de la comunidad científica, agrupaciones e instituciones cuya especialidad o fines se encuentren relacionados con la materia. Asimismo, se invitará a representantes de los sectores social y privado que tengan relación con la investigación científica y con los procesos de aprovechamiento, utilización y conservación de los recursos biológicos.

**Artículo 11.** Corresponde al Órgano de Gobierno:

I. Revisar, modificar y autorizar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Comisión Veracruzana

para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; a fin de que se sometan a la consideración de las autoridades respectivas y, una vez sancionado, vigilar su correcta aplicación;

II. Aprobar el reglamento interior de la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad;

III. Aprobar los programas e informe de actividades anuales, así como los estados financieros en los plazos que establezca la Ley;

IV. Autorizar mediante el presupuesto de ingresos y egresos la aplicación y asignación de aquellos recursos que formen parte de la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad;

V. Autorizar al Director General para que de manera directa realice los trámites administrativos relacionados con los movimientos en la plantilla de personal, y en general la administración de las relaciones laborales al interior de la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad;

VI. Facultar al Director General para que realice la adquisición de insumos, bienes y servicios conforme a la normatividad y bajo los parámetros que establece la ley de la materia, así como las demás disposiciones aplicables; y

VII. Las demás atribuciones que le confiere a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y otras disposiciones legales.

**Artículo 12.** El director general de la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Para ser Director General, además de los requisitos que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se requiere contar con título y cédula profesional legalmente expedida, así como lo que al respecto establezca el reglamento.

**Artículo 13.** Compete al Director General la representación legal de la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la organización administrativa de la misma, además de las atribuciones que se determinen en el Reglamento de la Comisión.

**Artículo 14.** El Director General participará en las sesiones del Órgano de Gobierno con voz, pero sin voto.

**Artículo 15.** El Consejo Técnico Consultivo es el órgano encargado de asesorar a la Dirección General en las labores técnicas y asegurar la continuidad del esfuerzo de renovación y progreso científico.

Su integración, organización y atribuciones se determinarán en el Reglamento de la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

**Artículo 16.** La Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad contará con un Comisario Público propietario designado por la Contraloría General del Estado de Veracruz.

La función de Comisario Público será vigilar la actividad del organismo y ejercerá sus atribuciones conforme a la legislación aplicable.

El Órgano de Gobierno y el Director General deberán proporcionar la información que les solicite el Comisario Público, a efecto de que pueda cumplir con sus funciones.

El Comisario Público participará en las sesiones del Órgano de Gobierno con voz pero sin voto.

**Artículo 17.** Son atribuciones del Comisario Público:

I. Representar a la Contraloría General del Estado de Veracruz;

II. Informar a la Contraloría General del estado de Veracruz y al Órgano de Gobierno sobre el cumplimiento del plan de trabajo, metas, objetivos y programas, así como el resultado de la evaluación del desempeño extraordinario, productividad y eficiencia personal de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezca la Comisión;

III. Evaluar la actividad financiera de la Comisión;

IV. Practicar auditorías a las unidades administrativas de la Comisión;

V. Supervisar los procesos de adjudicación en materia de adquisiciones en los términos de la normatividad aplicable;

VI. Realizar estudios sobre la eficiencia con la cual se ejercen los desembolsos en los rubros de gasto corriente e inversión;

VII. Solicitar información y ejecutar los actos que exija el cumplimiento adecuado de sus funciones sin perjuicio de las tareas específicas que indique la normatividad aplicable;

VIII. Validar con su firma los convenios, contratos, acuerdos que se celebren con la Federación, los ayuntamientos, los sectores social y privado en la competencia de la Comisión; y

IX. Las demás que le confieran el reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 18.** La Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad garantizará a las personas el acceso a la información pública en los términos que disponga la ley de la materia.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** El Reglamento Interior de la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad deberá expedirse en un plazo no mayor a noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los dos días del mes de mayo de dos mil catorce.

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 570

## EDICTOS Y ANUNCIOS

### PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—SAN ANDRÉS  
TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### EDICTO

Para conocimiento general con fundamento en el artículo 612 Código Procedimientos Civiles, se anuncia muerte sin testar, grado de denunciante, que reclaman herencia, llamando los que consideren con iguales o mejores derechos para que comparezcan este juzgado en el término de treinta días a reclamarlo, expediente número 1637/2013/I. Sucesión intestamentaria a bienes de Gilda Pereda Fernández conocida como Hilda Pereda Fernández y/o Hilda Pereda de Pérez y/o Ilda Pereda Fernández, vecina que fue de Lerdo de Tejada, Veracruz, falleció el 18 de diciembre 2008, denunciante Ezequiel Pereda Fernández.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

San Andrés Tuxtla, Ver., a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil catorce. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, C. licenciada Emma Lidia Carballo Ruiz.—Rúbrica.

Mayo 12—21

1569

### PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—TANTOYUCA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### EDICTO

Aniceto Azuara Flores, quien falleció el día 27 de noviembre de 2012, en Chijolar Platón Sánchez. Convóquese personas créanse derecho intestado, radicado bajo el número 201/2012 del índice de este juzgado. Presentarse a este juzgado a deducir derechos, designando albacea.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, y en el periódico *La Opinión* que se edita en la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tantoyuca, Ver., a 23 de marzo de 2014

El secretario de Acuerdos, licenciado José Guadalupe Nucamendi Albores.—Rúbrica.

Mayo 12—21

1570

LICENCIADO TOMÁS TRUJILLO MÁRQUEZ.—NOTARÍA  
PÚBLICA No. 24.—ALTO LUCERO, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### AVISO NOTARIAL

Los esposos Sergio Vázquez Reyes y María de los Ángeles Barrera Conde fallecieron respectivamente y por su orden, los días 22 de agosto de 1990 y 25 de febrero de 2013, no dejando disposición testamentaria. Los señores Graciela Vázquez Barrera y Noralia Vázquez Barrera por propio derecho y la primera como gestor oficioso de su hermano José Sergio Vázquez Barrera, presuntos únicos y universales, han solicitado al suscrito notario mi intervención para que extrajudicialmente y bajo mi fe se lleve a cabo la tramitación de la sucesión respectiva.